

VISTOS:

El documento El Informe N° 000157-2024-AMAG/PCA de fecha 7 de agosto de 2024, emitido por la Subdirección del Programa de Capacitación para el Ascenso – PCA, respecto a la solicitud presentada por el discente Arturo Enrique, Pacheco Galindo, discente regular que viene cursando actividad académica en el 26° Programa de Capacitación para el Ascenso - Segundo, Tercer y Cuarto Nivel de la Magistratura, quien solicita ampliación del plazo para el pago de la segunda cuota de los derechos educacionales del 26° Programa de Capacitación para el Ascenso, Segundo, Tercer y Cuarto Nivel de la Magistratura, específicamente en la relación a lo resuelto en la Resolución de la Dirección Académica N° 03-2024-AMAG-DA; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 151° de la Constitución Política del Estado establece que la Academia de la Magistratura se encarga de la formación y la capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 26335. Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, indica que es una persona jurídica de Derecho Público interno que forma parte del Poder Judicial, goza de autonomía administrativa, académica y económica, prescribiendo en su artículo 2°, que de la Academia de la Magistratura tiene por objetivos: *“b) La capacitación académica para los ascensos de los magistrados del Poder Judicial o Ministerio Público”*;

Que, el Programa de Capacitación para el Ascenso (PCA), tiene como finalidad de formar y capacitar, en el periodo establecido, a los aspirantes a los cargos de magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público, de acuerdo a nivel de la magistratura;

Que, en el Plan Académico 2024, mediante Resolución N° 012-2023-AMAG-CD del 28 de febrero de 2023, se encuentra prevista la realización del 26° Programa de Capacitación para el Ascenso Segundo, Tercer y Cuarto Nivel de la Magistratura,

Que, mediante Resolución N° 03-2024-AMAG-DA, de fecha 16 de febrero de 2024 se oficializa la relación de los admitidos al 26° Programa de Capacitación para el Ascenso Segundo, Tercer y Cuarto Nivel de la Magistratura, aprobándose asimismo el cronograma y montos de pago de la matrícula y los derechos educacionales de la mencionada actividad académica;

Que, el discente solicita ampliación del plazo para el pago de la segunda cuota de los derechos educacionales del 26° Programa de Capacitación para el Ascenso, Segundo, Tercer y Cuarto Nivel de la Magistratura, justificando que, por motivos de saturación de la red de internet de su localidad, no fue posible el ingreso al sistema del Banco de la Nación, razón por la cual no pudo cumplir con el pago respectivo;

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 8° de la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, el Estatuto de la Academia de la Magistratura, aprobado por Resolución administrativa del Pleno del Consejo Directivo N° 23-2017-AMAG-CD, y por el artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **MODIFICAR EL ARTICULO SEGUNDO** de la Resolución de Dirección Académica N°03-2024-AMAG-DA, de fecha 16 de febrero de 2024, en el sentido de Prorrogar por razones EXTRAORDINARIAS precisadas en la parte considerativa la presente resolución, la fecha límite de pago de la segunda cuota de los derechos educacionales del **26° PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL ASCENSO-PCA**, según el siguiente detalle:

CUOTA	MONTO S/	FECHA LIMITE DE PAGO
Segunda cuota	1,322.10	Del 12 al 13 agosto de 2024

Artículo Segundo. - **ENCARGAR** a la Subdirección del Programa de Capacitación para el Ascenso, remitir a la Oficina de Tesorería la presente Resolución, para la habilitación del pago que deberá abonar el discente.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a la Subdirección del Programa de Capacitación para el Ascenso, la notificación de la presente Resolución para poner en conocimiento del interesado, a fin de que cumpla con cancelar los derechos educativos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digital

HENRY ANTONIO GUILLEN PAREDES
DIRECTOR ACADEMICO
Academia de la Magistratura

HAGP/rbrv/jg